

SOLICITUD DE RESIDENCIA EN CUBA

Las solicitudes de **RESIDENTES PERMANENTES** serán formuladas por los extranjeros interesados, en los consulados, a lo que acompañarán:

- 1) **Certificación de Nacimiento**
- 2) **Certificación de Residencia Habitual.** (Documento que certifique o acredite el lugar donde vive el interesado. Este documento puede ser emitido por la Policía, Alcaldía u otra institución oficial)
- 3) **Resultados de los exámenes radiográficos del tórax, serológicos y prueba del SIDA.** (Los exámenes no pueden tener más de seis meses de emitidos antes de ser presentados en el Consulado. El examen de serología es único y es el mismo que nos hacemos en nuestro país. Estos exámenes pudieran ser presentados directamente en Cuba, siempre que se realicen en los hospitales o clínicas destinadas a la atención de los extranjeros, aunque la DIE prefiere que sean parte del expediente que envía el Consulado)
- 4) **Prueba de capacidad técnica y práctica.** (Para mayores de 16 años y menores de 60 años). (Pueden ser certificados de estudios, años de experiencia laboral, certificados de nivel técnico, certificado de un oficio u ocupación, así como el de jubilación).
- 5) **Certificación de antecedentes penales en el país de residencia.** (Al presentarlo al Consulado, no puede tener más de 3 meses de expedido por la institución oficial).
- 6) **Carta de argumentación que motiva la solicitud.**
- 7) **Dos fotos de frente tipo pasaporte.**
- 8) **Fotocopia del pasaporte con la certificación de su cotejo con el original por el Consulado Cubano.**
- 9) Debe abonar el arancel consular estipulado para este servicio.

PARA LOS MENORES HIJOS DE CIUDADANOS EXTRANJEROS

- Poder notarial del padre o madre, legalizado por el Consulado.
- Certificado de nacimiento del menor, legalizado por el Consulado.

La DIE responderá sobre la obtención o no de la residencia permanente en un término de 3 a 6 meses. Este tipo de visado se otorga solo en los Consulados cubanos en el exterior.

Las visas de residentes permanentes serán autorizadas por la DIE aquellas que sean denegadas podrán solicitarse nuevamente transcurrido un año de haberse comunicado tal decisión, a menos que nuevas circunstancias especiales aconsejen lo contrario.